

DOÑA OLGA GILART GONZALEZ, en calidad de Secretaria no consejera, del Consejo de Administración de la compañía,

CERTIFICO, que con fecha 17 de marzo de 2003, y en el domicilio social de "URBAR INGENIEROS SA", se ha celebrado Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, cuyos acuerdos y desarrollo se transcriben literalmente a continuación:

"En Asteasu, a las 12.30 horas del día diecisiete de marzo de dos mil tres se reúne en el domicilio social de la entidad "URBAR INGENIEROS SA" Ctra. Villabona-Asteasu km. 3 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada mediante publicaciones en el diario CINCO DIAS de fecha 27 de febrero de 2003 y en el boletín Oficial del Registro Mercantil nº 41 de fecha 28 de febrero 2003. Preside la reunión D. Pedro González Ahijada, y actúa como Secretario D^a. Olga Gilart González, que lo son del Consejo de Administración. .

Abierta la sesión el Secretario del Consejo de Administración, da cuenta de la formación de la lista de asistentes de la que resulta la asistencia personal o por representación de accionistas titulares de 571.564 acciones, sobre un total de acciones emitidos 938.210, lo que representa un porcentaje del 59,65% del capital emitido, superior al 50 % establecido para la celebración de la Junta en primera convocatoria, atendida la circunstancia de que entre los puntos a tratar se incluye la modificación de los Estatutos Sociales.

Por decisión unánime de los presentes se decide que la Presidencia de la Junta y Secretario de la misma sean los mismos que los del Consejo de Administración, considerando la Junta válidamente constituida.

El Sr. Presidente, a la vista de la existencia de quórum suficiente y constitución de la mesa para adopción de acuerdos, declara válidamente constituida la presente Junta y abre la sesión para tratar el Orden del Día, al cual la Sra. Secretaria da lectura y que se recoge seguidamente:

1.- Nombramiento y reelección, de miembros del Consejo.

2.- Aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria precisa, para la creación de un Comité de Auditoria, determinación del número de sus miembros y establecimiento de su competencias y normas de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional décimo octava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del mercado de Valores, según la redacción establecida en le artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

3.- *Determinación de la remuneración de los Consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.*

4.- *Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.*

Son objeto de debate todos los asuntos del Orden del Día, con las consiguientes intervenciones cuya constancia en el Acta no se reclama expresamente, y se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Se acuerda por unanimidad fijar el número de Consejeros integrantes del Consejo de Administración en 7 miembros, igualmente se acuerda, también por unanimidad nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración a:*

- *ZOCALO S.A., con domicilio social en calle Anton Maura número 9 bajo izqda. de Madrid y CIF A 28947729.*

Zocalo S.A nombra a la persona física Doña Olga Gilars Gonzalez con D.N.I: 11842312-A y domicilio en CIFUCRAS A Valverde 48 de MADRID, como representante de la sociedad para este acto y acepta el cargo para el que ha sido nombrado, declarando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones previstas por las leyes, y en especial, por el art. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEGUNDO.- *Aprobar por unanimidad la modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales cuyo texto ha sido propuesto por el Consejo de Administración y que queda redactado de la forma que a continuación se transcribe.*

Artículo 32.- *"A.- Se crea un comité de auditoría cuyos miembros serán nombrados por el Consejo de Administración entre sus miembros.*

El comité de auditoría estará compuesto por tres miembros siendo dos de ellos por lo menos miembros no ejecutivos. El presidente de dicho órgano será nombrado entre sus miembros no ejecutivos por periodo de cuatro años, pudiendo ser reeligido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Las competencias del comité serán las siguientes:

1.- *Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*

2.- *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*

3.- *Supervisar las servicias de auditoría interna de la organización empresarial.*

4.- *Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.*

5.- *Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones*

que puedan poner en riesgo la independencia de éstas y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría

B.-Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual a cualquier Consejero Delegado, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales."

TERCERO.- Aprobar por unanimidad una remuneración para cada Consejero de 10.000 € (diez mil euros) anuales, más gastos de desplazamiento para asistencia a los Consejos. Se aprueba con efecto retroactivo a contar del 1 de enero de 2003.

CUARTO.-facultar, indistintamente a Doña Olga Gilart y Don Pedro González y Fernando Imaz Marroquina, para que cualquiera de ellos en representación a esta Junta, pueda comparecer ante Notario y a su presencia otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevar a ejecución los precedentes acuerdos hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de este Acta.

No habiendo más intervenciones, se procede a la redacción del presente acta y se procede a su lectura. Tras su lectura y no formulando, los presentes objeción alguna, se aprobó el acta por unanimidad, levantándose, acto seguido, la sesión."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y pueda ser acreditado, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 17 de marzo de 2003

Secretaría del Consejo.
D^a. Olga Gilart/

Presidente
D. Pedro González Ahijado